



**DECRETO ALCALDICIO N° 356 /**  
AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA QUE SE  
INDICA.  
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO 105  
DE FECHA 13.01.2026.

**REQUÍNOA,**

04 FEB 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

:  
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 13.01.2026, que autorizó contratación Compra Ágil ID 3656-8-COT26 al proveedor Sra. Angélica María Salgado Ahumada, C. Identidad N° [REDACTED] para cumplir funciones de Apoyo Profesional Tesorería Municipal, por el mes de Enero del 2026

El Memo N° 13 de fecha 03/02/2026 de la Tesorería Municipal, mediante el cual solicita autorización para reconocer deuda que se mantiene con la prestadora de servicios Sra. Angélica María Salgado Ahumada, C. Identidad N° [REDACTED] quién cumplió funciones de Apoyo Profesional Tesorería Municipal, por el mes de Enero del 2026, debiendo cancelar la suma de \$ 1.002.106 Impuesto Incluido, imputándose el gasto en la Cuenta 215.22.11.999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Gestión Interna, debido a que la plataforma de Mercado Público presenta un problema y no calcula el impuesto correspondiente al monto de la oferta en la compra ágil realizada para la prestación de servicio, por este motivo no se ha podido emitir la orden de compra de la contratación. Cabe destacar que los procesos administrativos para la compra ágil de la contratación se realizaron en la forma correcta tal y como lo establece la Ley de compras públicas actual. Solicita además dejar sin efecto dicho Decreto Alcaldicio.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

**DECRETO**

:  
**DEJESE** sin efecto Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 13.01.2026, que autoriza compra ágil la prestadora de servicios Sra. Angélica María Salgado Ahumada, C. Identidad N° [REDACTED]

**AUTORIZASE** Reconocimiento de Deuda que se mantiene con la prestadora de servicios Sra. Angélica María Salgado Ahumada, C. Identidad N° [REDACTED] quién cumplió funciones de Apoyo Profesional Tesorería Municipal, por el mes de Enero del 2026, debiendo cancelar la suma de \$ 1.002.106 Impuesto Incluido.



**IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.22.11.999 de Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

CAB/LGE/FNM/MZP/mzp

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal  
Mercado Público  
TESMU  
Archivo



**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
**ALCALDE (S)**



FOLIO	632
FECHA	03-02-26
HORA	12:20

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*Est. Oval*  
31/2/26



MEMO. N° 13 /

**MAT.:** Solicita Reconocimiento de Deuda por problemas plataforma Mercado Público y dejar sin efecto D.A. 105 de fecha 13.01.2026

**REQUINOA, Febrero 03 de 2026**

**DE** SRA. MARIELA ZAMORANO PEÑALOZA  
TESORERA MUNICIPAL (S)

**A** SR. CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)

- 1.- Por medio de la presente y como es de su conocimiento, a través del Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 13.01.2026, se autorizó contratación Compra Ágil ID 3656-8-COT26 al proveedor Sra. Angélica María Salgado Ahumada, C. Identidad N° [REDACTED] para cumplir funciones de Apoyo Profesional Tesorería Municipal, por el mes de Enero del 2026, cancelándose la suma de \$ 1.002.106 Impuesto Incluido, imputándose el gasto en la Cuenta 215.22.11.999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Gestión Interna.
- 2.- Cabe destacar, que los procesos administrativos para la compra ágil de la contratación de la Sra. Angélica Salgado Ahumada, se realizaron en la forma correcta tal y como lo establece la Ley de compras públicas actual, sin embargo, la plataforma de Mercado Público presenta un problema y no calcula el impuesto correspondiente al monto de la oferta en la compra ágil realizada para la prestación de servicios, por este motivo no se ha podido emitir la orden de compra de dicha contratación, por lo que se requiere dejar sin efecto dicho Decreto Alcaldicio.
- 3.- Dado lo anterior, tengo a bien solicitar a Ud., autorización para reconocer deuda que se mantiene con la prestadora de servicios Sra. Angélica María Salgado Ahumada, C. Identidad N° 15.995.394-7, quién cumplió funciones de Apoyo Profesional Tesorería Municipal, por el mes de Enero del 2026, cancelándose la suma de \$ 1.002.106 Impuesto Incluido, imputándose el gasto en la Cuenta 215.22.11.999 Otros Servicios Técnicos y Profesionales, Gestión Interna.
4. Sin otro particular

Saluda atentamente a usted;

  
**MARIELA ZAMORANO PEÑALOZA**  
TESORERA MUNICIPAL (S)

MZP/FNM/mzp

Distribución:

Alcaldía

Tesmu

Mercado Público



DECRETO ALCALDICIO N° 105

AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL  
QUE INDICA.

REQUINOA,

13 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006. Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que moderniza la Ley 19886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto El Decreto Supremo n°250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 5 de fecha 13.01.2026 de la Tesorería Municipal de Requinoa, mediante el cual solicita autorización para una compra ágil, compra o contrataciones iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras, para la contratación de Servicios Profesionales Departamento de Tesorería Municipal, según ID 3656-8-COT26 "modalidad de compra ágil", recibiendo 2 ofertas, la cuales se evaluaron en base a requerimientos solicitados en especificaciones técnicas ajustándose al requerimiento solicitado, por lo que se decidió contratar al proveedor SRA. ANGELICA MARIA SALGADO AHUMADA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por un monto de \$ 1.002.106 Impuesto Incluido ya que se ajusta al requerimiento del monto solicitado, según consta en Certificado de Disponibilidad N° 074 de fecha 30.12.2025.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** compra ágil a través a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), contratación de Servicios Profesionales Departamento de Tesorería Municipal ID 3656-8-COT26 al proveedor SRA. ANGELICA MARIA SALGADO AHUMADA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por un monto de \$ 1.002.106 Impuesto Incluido, por el mes de Enero del 2026. Se adjudicó a dicho proveedor ya que se ajusta al requerimiento del monto solicitado.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** a la Cuenta presupuestaria N° 215.22.11.999 Otros, Servicios Técnicos y Profesionales, Gestión Interna del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/FNM/MMQ/mzp

WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

Secretaria Municipal (1)  
Mercado Publico (1)  
Dideco (1)